

Circasia, Quindío, Mayo 29 de 2025

Doctora

ANA MILENA ARBELAEZ SERNA
P.U Coordinadora P Y M Calidad
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Circasia, Quindío

ASUNTO: Comunicación Designación de Supervisión de Contrato de Compraventa.

De manera respetuosa me permito comunicarle que ha sido designado para que ejerza las labores de supervisión del **Contrato de Compraventa Nro. 004 suscrito el día 26 de Mayo de 2025**, celebrado entre **SULAY GUTIERREZ MOLINA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 49.775.119 expedida en Valledupar en calidad de representante legal de **CROMA MEDICAL IPS S.A.S. con NIT 901.470.470-2**, en calidad de **CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO**, con los siguientes datos básicos que facilitaran su labor:

DESCRIPCIÓN	DATOS
CONTRATISTA	CROMA MEDICAL IPS S.A.S
N.I.T.	901.470.470-2
REPRESENTANTE LEGAL	SULAY GUTIERREZ MOLINA
CÉDULA	49.775.119 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
OBJETO	"COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA".
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 59.500.000 M/CTE), INCLUIDO IVA Y DEMAS GASTOS INDIRECTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO 29 DE MAYO DE 2025
	TERMINACIÓN 17 DE JUNIO DE 2025

Es de anotar; que La Ley 1474 del año 2011, en su artículo 83 dispone que la supervisión contractual consiste en: *el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los*

supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados. Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores, señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Agradezco la atención y colaboración, así como la responsabilidad y compromiso con que asuma la Función de Supervisión.

Atentamente,


YULY STEPHANY LLANO HENAO
Gerente


ANA MILENA ARBELAEZ SERNA
P.U Coordinadora P Y M Calidad
Supervisora

Proyectó componente jurídico: Juliana Pamela Soto Rincón/Abogada Contratista.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.hospitalcircasia.com / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co